



C I R C U L A R CSJCAQC21-2

Fecha: 5 de enero de 2021

Para: **JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: *“Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante - Lineamientos dados por la NUEVA EPS.”*

De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2020, me permito dar a conocer a los despachos del distrito judicial del Caquetá la siguiente información:

Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Memorando DEAJRHM20-1052 15 de diciembre 2020	Dr. Nelson Orlando Jiménez Peña, Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Lineamientos dados por la NUEVA EPS para el trámite de radicación de solicitudes de transcripción de incapacidades de sus afiliados, como consecuencia de la adopción de medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.
Circular CSJHUC20-160 28 de diciembre 2020	Dra. Nelcy Méndez Ramírez, Secretaria Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva	Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante propuesto por MARIA ILSA CANTILLO ALVAREZ, con C.C. 36.179.399, siendo acreedores BANCO COLPATRIA Y OTROS.- Rad. 41001-40-03-001-2020-00223-00.-

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ / MFGA / NELS

Firmado Por:

**MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DESPACHO 2 FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2fc8b11ecb3e96c071421aca7eea518e76d82603223fae6e353312bb747e4d**
Documento generado en 06/01/2021 05:34:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**